

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

5716 UMEVA, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta General Universal de Accionistas de Umeva, S.A., celebrada el día 15 de octubre de 2026, acordó reducir el capital social mediante la adquisición derivativa de acciones propias para su inmediata amortización, al amparo de los artículos 338 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

La reducción de capital se ejecutó mediante la adquisición y simultánea amortización de veinticinco mil quinientas (25.500) acciones nominativas, de seis euros con un céntimo (6,01 €) de valor nominal cada una, por lo que el capital social quedó reducido en la suma de ciento cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cinco euros (153.255,00 €), pasando de trescientos seis mil quinientos diez euros (306.510,00 €) a ciento cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cinco euros (153.255,00 €).

Como consecuencia de la reducción acordada, queda modificado el artículo 5.º de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

De conformidad con lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad ha acordado constituir, con cargo a beneficios o reservas libres, una reserva indisponible por importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, esto es, ciento cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cinco euros (153.255,00 €), de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social. En consecuencia, los acreedores de Umeva, S.A. no tendrán el derecho de oposición establecido en el artículo 334 de la misma Ley.

Oliva (Valencia), 15 de octubre de 2026.- El Consejero Delegado Solidario, Jorge Cañamás Maurí.

ID: A260045862-1